

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017 Y ORDINARIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación a las actas de la sesión extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete y de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de julio de 2017. No haciéndose ninguna manifestación las actas quedan aprobadas.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/D^a YRF con DNI 54104879R que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la

concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 250,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 105,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 145,00 €

2.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª ECG con DNI 27271546D para alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas, durante seis meses, de los que el usuario aporta 215,42, el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 814,30 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 1.124,51 €

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/132/17 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Dª. Esther y Dª Irene Herrera Juárez con DNI 54101545-W y 54101544-R con Proyecto básico y de ejecución de dos viviendas unifamiliares, en Calle San Tesifón y Calle Arco de Berja, redactado por los Arquitectos D. Ignacio Huerga Alvarez y D. Nicolás Jesús Linares Fernández, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 1 de junio de 2017, y su anexo con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 21 de junio de 2017.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-1. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1
- Finalidad: demolición vivienda y construcción de dos viviendas.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle San Tesifón y Calle Arco de Berja. Ref. Catastral: 4879814WF0747N0001LO.
- Promotor: D. Esther e Irene Herrera Juárez con DNI 54101545-W y 54101544-R

respectivamente.

- Presupuesto de ejecución material: 201.942,07 €
- Autor del Proyecto: D. Ignacio Huerga Álvarez y D. Nicolás Jesús Linares Fernández, Arquitectos.
- Dirección facultativa de las obras: D. Ignacio Huerga Álvarez y D. Nicolás Jesús Linares Fernández, Arquitectos.
- Dirección de ejecución material: D. Nicolás Jesús Amate Ortega, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Nicolás Jesús Amate Ortega, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticinco meses desde notificación licencia.
- Fianza: 1.000,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 201.942,07 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	6.058,26 €
Ingresado Anteriormente:	6.058,26 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 201.942,07 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	2.019,42 €
Ingresado Anteriormente:	2.019,42 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticinco meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DE USO CULTURAL

Por la Presidencia, con base en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión y votación para la siguiente sesión ya que espera que se incorpore nueva documentación al expediente, que hará variar los términos de la propuesta.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acuerda que el expediente quede sobre la mesa.

5º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto nº 0954/17, de 20 de julio de 2017, por el que se avoca la competencia relativa al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, para conceder la licencia urbanística consistente en instalación de tubería para el riego de fincas rústicas.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA